

Informe de resultados finales

Visita de Inspección 3/2023

30 de junio 2023



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ficha técnica

Número del acto de fiscalización: 3/2023.

Entidad fiscalizada: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (Instituto).

Título del acto de fiscalización: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS).

Objetivo del acto de fiscalización: Verificar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de 2023, se están realizando con base en un programa anual calendarizado. Examinar los procedimientos de los registros en materia de contrataciones públicas en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental.

Periodo fiscalizado: 2023.

Clave de acto de fiscalización: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Tipo de acto de fiscalización: Visita de Inspección.

Unidad fiscalizadora: Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Comisión.

Áreas fiscalizadas: Dirección de Planeación y Administración / Dirección de Evaluación y Certificación / Dirección de Desarrollo y Difusión.

Ramo: 8. Agricultura y Desarrollo Rural.

Grupo funcional: 3. Desarrollo económico.

Función: 2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza.

Subfunción: 1. Agropecuaria.



Contenido

I. Introducción.....	4
II. Alcance del acto de fiscalización.....	5
II.1 Universo	5
II.2 Muestra y representatividad.....	5
III. Áreas fiscalizadas.....	5
IV. Antecedentes.....	6
V. Resumen de hallazgos	7
VI. Monto por justificar, aclarar y/o recuperar.....	7
VII. Hallazgos con y sin acciones.....	7
VII.1 Normatividad para los expedientes de los archivos en trámite y concentración	7
VII.2 Requisiciones Autorizadas y sus Anexos Técnicos	11
VII.3 Validación, Verificación, Seguimiento y generación de información en los sistemas BESA y CompraNet.....	13
VIII. Dictamen.....	15
IX. Cédulas de resultados definitivos.....	17



I. Introducción

Este Informe es el resultado del Acto de Fiscalización denominado Visita de Inspección, practicada al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., su objetivo consistió en "Verificar que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de 2023, se están realizando con base en un programa anual calendarizado. Examinar los procedimientos de los registros en materia de contrataciones públicas en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental".

El acto de fiscalización fue una revisión objetiva y confiable, la cual permitió conocer si el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto operaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la LAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios el INCA RURAL, A.C. y de más normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

De dicho acto de fiscalización se generaron cuatro recomendaciones preventivas, las cuales pretenden mejorar el proceso para la programación anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para su actualización, verificación, validación y seguimiento de las necesidades y que estas se encuentren debidamente requisitadas y validadas.

El presente informe de resultados se integra de nueve apartados, considerando los antecedentes del acto de fiscalización, el resumen de hallazgos detectados y el dictamen generado.

El apartado I. contempla esta introducción. En el apartado II. se describe el alcance del acto de fiscalización, integrado por el universo y la muestra. El apartado III. refiere las áreas fiscalizadas. El apartado IV. los antecedentes. En el apartado V. se presenta un resumen de los hallazgos detectados, relacionados con los procedimientos aplicados en el acto de fiscalización. En el apartado VI. se describe que en el presente acto de fiscalización no se determinaron montos por justificar, aclarar y/o recuperar. En el apartado VII. se detallan los tres hallazgos determinados en la ejecución de la visita de inspección 3/2023, de los cuales tres presentan acción y recomendaciones preventivas.

Finalmente, el documento se cierra con los apartados VIII. Dictamen, emitido por este Órgano Interno de Control y IX. con las cédulas de resultados definitivos, las cuales presentan la firma de los servidores públicos responsable de su atención y consideran



las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por el ente fiscalizado con el que se acredita la procedencia de los hallazgos determinados.

II. Alcance del acto de fiscalización

II.1 Universo

El Instituto realizó la celebración de 22 instrumentos jurídicos con un importe ejercido al 30 de abril de 2023 de 2,321.4 miles de pesos como se muestra a continuación:

Universo				
Id.	Tipo de Licitación	No. Contratos Convenios, OC y/o Pedidos	Importe ejercido al 30 de abril de 2023	% ejercido
1	Licitación Pública	7 contratos	1,324,652.91	57.1
2	Adjudicación Directa	14 contratos	991,799.43	42.7
3	Invitación cuando menos Tres Personas	1 contrato	4,945.00	0.2
Total de Instrumentos Jurídicos al 30 de abril de 2023		22 contratos	2,321,397.34	100.0

Fuente: Realizado por este OIC con información del sistema CompraNet y documentación proporcionada por el INCA Rural, A.C.

La información de los Instrumentos Jurídicos es presentada por el ente fiscalizado es con corte al 30 de abril de 2023.

II.2 Muestra y representatividad

Se analizó la base de datos de los 22 instrumentos jurídicos registrados en los sistemas BESA y CompraNet, lo cual representa el 100% al 30 de abril de 2023.

Adicional a lo anterior, se efectuó la revisión de la normativa aplicable correspondiente al PAAAS de 2023 y que esta se encontrara actualizada y vigente.

III. Áreas fiscalizadas

Las áreas fiscalizadas fueron la Dirección de Planeación y Administración, El Departamento de Recursos Materiales, la Dirección de Evaluación y Certificación y la Dirección de Desarrollo y Difusión, toda vez que, todas estas Direcciones en mención cuentan con diferentes necesidades para la ejecución de sus actividades.



IV. Antecedentes

El INCA RURAL, A.C. fue constituido el 5 de noviembre de 1973, como el Centro Nacional de Capacitación para Empleados de la Banca Oficial Agropecuaria, A.C., ante la necesidad de proporcionar créditos suficientes y oportunos al campo. El 25 de abril de 1979, se modifica su denominación como Centro Nacional de Capacidades del Sistema de Crédito Rural, A.C., derivado del impulso que recibió la capacitación para lograr el desarrollo rural. En diciembre del mismo año, se reestructura y se extiende la capacitación a los campesinos y al personal del campo en las instituciones del campo, por lo que cambia nuevamente su denominación al Instituto Nacional de Capacidades del Sector Agropecuario, A.C. (INCA Rural), ampliando el funcionamiento como se menciona en la escritura pública 36,631 del 13 de diciembre de 1979.

En el año de 1982, el estado organiza el quehacer público por sectores por lo que el INCA RURAL es adscrito al sector agropecuario y forestal coordinada por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por lo que el 13 de marzo del 2002, mediante la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se realizó la modificación de la denominación actual como Instituto Nacional para el desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. cómo se menciona en la escritura 77,894 del 12 de junio de 2002 y publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2003. Asimismo, el Instituto está constituido como Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en los lineamientos generales de operación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI) y SENACATRI, respectivamente.

Por lo que se refiere al marco legal, tiene carácter de Asociación Civil, por lo que es regido por el Código Civil Federal, por lo que su Órgano de Gobierno esta integrado por una Asamblea General de Asociados, constituida mediante Acta Constitutiva, así como su carácter es de entidad paraestatal como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria regida por la Ley Federal de Entidades Paraestatales, cuyo Órgano de Gobierno es la H. Junta Directiva, formada por diversas secretarías, instituciones y organizaciones. Por lo que el instituto tiene personalidad jurídica propia, así como autonomía propia, por lo que además de sus atribuciones conferidas para el cumplimiento de sus objetivos tiene la de realizar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la LAASSP y demás normativa aplicable.



V. Resumen de hallazgos

En la aplicación de los procedimientos del acto de fiscalización, se determinaron tres hallazgos, de los cuales se registraron con acciones. Al respecto, se generaron cuatro recomendaciones preventivas, tal como se describen en la siguiente tabla:

Procedimiento	Hallazgos	Estatus
II.1.1.	Hallazgo 01.- Normatividad para EL Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)	Con Acciones
		Preventiva 01 y 02
II.2.2.	Hallazgo 02.- Requisiciones Autorizadas y sus Anexos Técnicos	Sin Acciones
		Preventiva 03
II.2.2. y II.2.3.	Hallazgo 03.- Validación, Verificación, seguimiento y generación de información en los sistemas BESA y CompraNet	Con Acciones
		Preventiva 04

Los procedimientos descritos en el cuadro anterior están definidos en la guía, y en el diagnóstico general de la presente visita de inspección.

VI. Monto por justificar, aclarar y/o recuperar

Se determinaron recomendaciones preventivas, las cuales apoyarán al Instituto a fortalecer los procesos sustantivos, relacionados con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su correcta requisición, validación, verificación, seguimiento y generación de información. Por lo que en el presente acto de fiscalización no se determinaron montos por justificar, aclarar y/o recuperar.

VII. Hallazgos con y sin acciones

VII.1 Normatividad para los expedientes de los archivos en trámite y concentración

Hallazgo Núm. 01 Con Acciones

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala que, "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. ...".



En el artículo 422, de la Ley Federal del Trabajo, se señala que el Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento. No son materia del reglamento las normas de orden técnico y administrativo que formulen directamente las empresas para la ejecución de los trabajos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 32 que menciona “ Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente...” y 50 “ Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que...”.

Reglamento de la LFPRH, artículo 32 que menciona “En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual...”.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, artículo 20 que menciona “Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos...” y 21 “Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”.

Reglamento de la LAASSP, artículo 16 que menciona “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su

aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante" y 17 "Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes".

Manual de Organización, Dirección de Planeación y Administración cuyo objetivo señala "Coordinar el proceso de planeación institucional del INCA Rural establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para gestionar y administrar de manera eficiente, oportuna y eficaz los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales que permitan contribuir al logro de los objetivos y metas del INCA Rural...".

POBALINES, Capítulo Primero, numeral 1.1 Programa anual de Adquisiciones, el cual menciona que "... Las Áreas requirentes, deberán iniciar las acciones tendientes a la integración de sus requerimientos de necesidades..., a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del mismo año, ...".

Con el objeto de constatar que el Instituto cuente con un Manual de Organización y Procedimientos o el documento de control en el que se describan las actividades, acciones o funciones de sus áreas, así como la normatividad relacionada con la designación de integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), requisición, actualización, verificación, validación y seguimiento del PAAAS, se solicitó al ente fiscalizado mediante oficio 08.405.OIC/AIDMGP-03/2023 del 12 de mayo de 2023 la normatividad la normatividad aplicable vigente para la realización del PAAAS.

Al respecto, el área fiscalizada informó mediante documento denominado "3. ACCIONES PROCESO ELAB PAAAS", que el Titular de la Dirección de Planeación y Administración (DPA), en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la áreas de Contabilidad y Control Presupuestal, Adquisiciones y contratos y las áreas requirentes, son los responsables de la elaboración del PAAA, mediante documentos de necesidades, posterior a lo antes mencionado las áreas requirentes integran las necesidades en base a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que esta información deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Materiales (DRM) a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal corriente.



El DRM, presenta el PAAAS al CAAS, en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal para su autorización a más tardar un día hábil antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

El INCA RURAL, A.C. realiza las acciones necesarias para cumplir con los tiempos establecidos en los artículos 20 y 21 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 16 de su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la elaboración del PAAAS y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) aprobados por la Junta Directiva (JD) el 20 de agosto de 2020, sin embargo de la documentación proporcionada por el INCA RURAL, A.C. se identificó que en los tiempos para la entrega de necesidades para su elaboración, no se proporcionó documentación que acredite, por lo que INCA RURAL, A.C. mediante oficio I9H.DPA.003-2023 del 20 de enero de 2023 solicita las necesidades para integrar el PAAAS y no en el mes de diciembre del año anterior como se estipula en lo POBALINES.

- I. Por lo anterior, INCA RURAL, A.C., no cumplió con los tiempos para la entrega de las necesidades para la elaboración del PAAAS como se lo establecido en los POBALINES, para su respectiva autorización en el CAAS como se menciona dentro de sus actividades encomendadas en el Manual de Organización de la entidad.
- II. Por lo que respecta a los POBALINES no se cuenta con el documento actualizado debido a que ya no existe la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración, por lo que no se es posible validar la información con este documento.

Al respecto, la Dirección del área de Administración y Finanzas informo que "La norma interna se encuentra en proceso de actualización, misma que deberá ser aprobada por la H. Junta Directiva en la próxima Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del año en curso".

Derivado de lo anterior, se determinó que el Instituto no cumplió con los tiempos establecidos en la entrega de necesidades para la planeación correspondiente al PAAAS como se lo establecido en los POBALINES, para su respectiva autorización en el CAAS como se menciona dentro de sus actividades encomendadas en el Manual de Organización de la entidad, así mismo no se cuenta con los POBALINES actualizados, sin embargo se encuentran trabajando en ello, así como se tiene prevista la



autorización por parte de la H. Junta Directiva en sus próxima Sesión Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2023.

Recomendación preventiva 01

El instituto deberá girar instrucciones a las áreas requirentes con los tiempos establecidos para la entrega de necesidades y que estas se cumplan para la planeación correspondiente del PAAAS y este sea aprobada por el CAAS como lo establecen los POBALINES.

Recomendación preventiva 02

El instituto deberá publicar en su portal electrónico los POBALINES actualizados, así como difundirlos a los servidores públicos en cuanto se encuentren aprobados por la H. Junta Directiva en su Sesión Ordinaria el 28 de septiembre del año en curso.

VII.2 Requisiciones Autorizadas y sus Anexos Técnicos

Hallazgo Núm. 02 Con Acciones

Manual de Organización, Dirección de Planeación y Administración cuyo objetivo señala "Coordinar el proceso de planeación institucional del INCA Rural establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para gestionar y administrar de manera eficiente, oportuna y eficaz los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales que permitan contribuir al logro de los objetivos y metas del INCA Rural...".

Departamento de Recursos Materiales cuyo objetivo es "Administrar los recursos materiales del INCA Rural, para que las áreas que lo integran cuenten con los bienes y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades, mediante la aplicación de procesos para su contratación y conservación", dentro de sus funciones se establece la función 2 que menciona "Llevar a cabo el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, a fin de otorgar a las áreas del INCA Rural, los recursos que requieran para el desarrollo de sus funciones de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Manual General de Procedimientos Administrativos-Operativos el INCA Rural, procedimiento Contratación de Proveedores de Bienes y Servicios actividad 1 "Seleccionar necesidades conforme al PAAAS o solicita una necesidad extraordinaria", 1.1 "Verificar la necesidad del PAAAS o valida la necesidad extraordinaria".



POBALINES, Capítulo Primero, numeral 1.2. Firma de requisiciones de bienes y servicios, en la que menciona "... La requisición se documentará conforma al formato establecido (FO-CON-03), está deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados y acompañarse, en su caso, de los anexos técnicos correspondientes...".

El INCA RURAL, A.C. realizó las requisiciones y sus anexos técnicos de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas requirentes y con las especificaciones necesarias y suficientes de acuerdo a lo establecido en los POBALINES en el numeral 1.2 "Firma de requisiciones de bienes y servicios" y los formatos establecidos.

1. De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio 19H/DPA/073/2023 del 22 de mayo de 2023 por el Director de Planeación y Administración (DPA) se determinó que si bien no existe un formato para los anexos técnicos de las requisiciones dentro de los POBALINES, tampoco se identifica el número de requisición a la que pertenece, así como las firmas del área solicitante, por lo que no se pudo relacionar el formato FO-CON-03 con los anexos técnicos proporcionados, así mismo, no se cuenta con una constancia de existencia de bienes y/o servicios, en donde se pueda solicitar diferentes tipos de servicios ya que no necesariamente deben de estar dentro del almacén.

Al respecto, la Dirección del área de Administración y Finanzas informo que "En lo subsecuente se elaborarán los formatos con las firmas correspondientes y se entregarán en formatos como parte de un anexo en dicha normativa actualizada".

Derivado de lo anterior y a que el Instituto se encuentra trabajando en las actualizaciones de la normativa para un mejor desempeño como lo establece el Manual de Organización, el Manual General de Procedimientos Administrativos-Operativos el INCA Rural y los POBALINES, por lo que respecta a las constancias de existencia de bienes y/o servicios no se informó que dentro de las actualizaciones al documento POBALINES se integrará un una constancia donde se pueda solicitar diferentes tipos de servicios ya que no necesariamente deben de estar dentro del almacén

Recomendación preventiva 03

El instituto deberá realizar una revisión detallada de los formatos de solicitudes de bienes y/o servicios dentro del documento denominado POBALINES y realizar las

adecuaciones correspondientes antes de su aprobación por la H. Junta Directiva y su correspondiente difusión.

VII.3 Validación, Verificación, Seguimiento y generación de información en los sistemas BESA y CompraNet

Hallazgo Núm. 03 Con Acciones

Manual de Organización, Dirección de Planeación y Administración cuyo objetivo señala "Coordinar el proceso de planeación institucional del INCA Rural establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para gestionar y administrar de manera eficiente, oportuna y eficaz los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales que permitan contribuir al logro de los objetivos y metas del INCA Rural..."

Departamento de Recursos Materiales cuyo objetivo es "Administrar los recursos materiales del INCA Rural, para que las áreas que lo integran cuenten con los bienes y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades,

Manual General de Procedimientos Administrativos-Operativos el INCA Rural, procedimiento Contratación de Proveedores de Bienes y Servicios actividad 1 "Seleccionar necesidades conforme al PAAAS o solicita una necesidad extraordinaria", 1.1 "Verificar la necesidad del PAAAS o valida la necesidad extraordinaria".

POBALINES, TRANSITORIO Tercero que menciona "..., en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación de las políticas deberá publicarlas a través de los medios de difusión con los que cuenta la Institución".

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de agosto de 2022.

Con el propósito de verificar que el INCA RURAL, A.C. haya realizado las medidas de validación, verificación, seguimiento y generación de información en los sistemas BESA y CompraNet, este OIC mediante oficio 08.405.OIC/AIDMGP-03/2023 del 12 de mayo de 2023 se solicitó diversa información relacionada con los mecanismos de validación, verificación, seguimiento y generación de información; al respecto el ente fiscalizado mediante oficio número 19H/DPA/073/2023 del 22 de mayo de 2023 por el Director de Planeación y Administración, proporciono información y documentación.



De la revisión a la información y documentación proporcionada, se determinó que no se han establecido de manera específica los mecanismos de validación, verificación, seguimiento y generación de información, ya que entre los registros de Besa, CompraNet y la base de datos de contratos proporcionada por el ente fiscalizados, no coincide la cantidad de instrumentos jurídicos registrados, así como los importes de los instrumentos jurídicos, como se muestra a continuación:

Id	Tipo de Licitación	No. de instrumentos jurídicos				Base de datos entregado por el INCA RURAL, A.C.	Importe ejercido
		Sistemas		Importe registrado en			
		BESA	Importe registrado en BESA	CompraNet	Importe registrado en CompraNet sin IVA		
1	Licitación Pública Nacional	4	0	4	2,777,268.00	7	1,324,652.91
2	Adjudicación Directa	15	2023701.23	15	2,134,122.66	14	991,799.43
3	Invitación a cuando menos 3 personas	1	-	1	25,000.00	1	4,945.00
4	Contrato entre entes públicos	1	487945.69	1	487,945.69	0	-
5	Otras Contrataciones	1	-	0	-	0	-
Total de Instrumentos Jurídicos		22	2,511,646.92	21	5,424,336.35	22	2,321,397.34

Fuente: Realizado por este OIC en base a la información proporcionada por el INCA RURAL, A.C. mediante oficio I9H/DPA/073/2023 del 22 de mayo de 2023 con los documentos en formato Excel denominados "8. REGISTRO BESA 01 ENERO-30 ABRIL 2023", "16. BASE DE DATOS CONTRATOS ENE-ABR 2023" y "Reporte CompraNet Ene-Abr 2023".

Nota: En el sistema BESA en los instrumentos jurídicos 1,3 y 5 no tienen un importe registrado ya que se manejan montos mínimos y montos máximos.

De lo anterior se identificó:

- I. No hay coincidencias en la información registrada en los sistemas BESA, CompraNet y la base de datos proporcionados por el ente fiscalizado.

Al respecto, el Jefe de departamento responsable del área de Recursos Materiales informó que "La diferencia que se identifica en el cuadro anterior obedece a la contratación de los servicios del despacho GLASSMAN ESQUIVEL Y COMPAÑÍA S.C." para llevar a cabo los trabajos de "AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA 2022", el cual fue por un importe Mínimo de \$173,874.72 y un máximo de \$434,686.8, toda vez que este fue asignado por la Función pública en donde manejan su propio modelo de contrato motivo por el cual no se puede relacionar con el Sistema CompraNet, más sin embargo si fue considerado en el Sistema BESA".

II. No se cuenta con las validaciones, verificaciones y seguimiento suficientes para la generación de información en el sistema BESA como lo establece el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, se determinó que el Instituto no cuenta con mecanismos de validación, verificación y seguimiento para la generación de información del sistema BESA como lo establece el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de agosto de 2022.

Recomendación preventiva 04

El instituto deberá establecer medidas de control o implementar mecanismos para la validación, verificación, seguimiento y generación de información para los sistemas BESA y CompraNet a fin de tener información verídica en tiempo real como lo establece el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos

VIII. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos del acto de fiscalización; así como, de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por el ente fiscalizado durante la práctica de la visita de inspección 3/2023, relacionada con la programación y administración del PAAAS, así como de las requisiciones de necesidades, validación, verificación, seguimiento y generación de información en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se elaboró el presente dictamen, mediante el cual se dan por concluidos los trabajos del acto de fiscalización antes descrito.

Al respecto, este Órgano Interno de Control, concluye que en términos generales y respecto de la muestra fiscalizada, el Instituto realizó sus actividades con eficiencia,



f

eficacia y economía, excepto por los hallazgos con acciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a los siguientes puntos:

- El instituto no cumplió con los tiempos establecidos en la entrega de necesidades para la planeación correspondiente al PAAAS como se lo establecido en los POBALINES, para su respectiva autorización en el CAAS como se menciona dentro de sus actividades encomendadas en el Manual de Organización de la entidad, así mismo no se cuenta con los POBALINES actualizados, sin embargo se encuentran trabajando en ello, así como se tiene prevista la autorización por parte de la H. Junta Directiva en sus próxima Sesión Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2023.
- El Instituto se encuentra trabajando en las actualizaciones de la normativa para un mejor desempeño como lo establece el Manual de Organización, el Manual General de Procedimientos Administrativos-Operativos el INCA Rural y los POBALINES por lo que respecta a las constancias de existencia de bienes y/o servicios no se informó que dentro de las actualizaciones al documento POBALINES se integrará un una constancia donde se pueda solicitar diferentes tipos de servicios ya que no necesariamente deben de estar dentro del almacén.
- Se determinó que el Instituto no cumplió con los tiempos establecidos en la entrega de necesidades para la planeación correspondiente al PAAAS como se lo establecido en los POBALINES, para su respectiva autorización en el CAAS como se menciona dentro de sus actividades encomendadas en el Manual de Organización de la entidad, así mismo no se cuenta con los POBALINES actualizados, sin embargo se encuentran trabajando en ello, así como se tiene prevista la autorización por parte de la H. Junta Directiva en sus próxima Sesión Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se recomienda a al Director General del Instituto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se dé la debida atención a las Recomendaciones Preventivas señaladas en el presente informe, y en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su modificación; y 311, fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informe a este Órgano Interno de Control sobre las acciones emprendidas en consecuencia.

Esta autoridad actúa con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 422 de la Ley Federal del Trabajo; 37 fracciones IX,

XXIV y XXIX y 44 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 32 del Reglamento LFPRH; 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Público; 16 y 17 del Reglamento de la LAASSP; 38, fracción I, numerales 2, 3, 19 y 23; y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Dirección General de Planeación y Administración y el Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización; actividad 1 del Procedimiento de Contratación de Proveedores de Bienes y Servicios, del Manual General de Procedimientos Administrativos-Operativos del INCA RURAL, A.C.; Capítulo primero, numeral 1.1 de los POBALINES; 1, 3, 4 fracción II, 5, 6, 7, 17, 18, 19 y 50 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de diciembre de 2022.

IX. Cédulas de resultados definitivos

Se adjuntan.

